



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0310-2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 18 de agosto de 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal.

Que, al amparo del artículo 24° y 25° de la Ley N° 27972, y siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y coordinaciones de trabajo en beneficio de la comuna a la que representa, de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil. Por tanto, el señor alcalde tiene programado viajar en fecha 19, 20 y 21 de agosto del 2026 al departamento de Lima, corresponde durante la ausencia de la señora Alcaldesa encargar sus funciones al primer regidor hábil, en este caso al **REGIDOR RAÚL TUME JACINTO**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N° 27972.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, al **PRIMER REGIDOR HÁBIL SR. RAÚL TUME JACINTO**, durante los días 19, 20 y 21 de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA